

do Juntos y Congregados en la forma
acordada por los Señores Patronos
de las Obisparias fundadas por D. Nu-
ño de Otara Canónigo que fue de dha
Colegiata para tratar Conferir y
solber y determinar cosas tocantes
al servicio de ambas Magesta-
des bien válidas y mayor Conser-
vacion de dha Patronato especial y
nombradamente el D. D. Juan Ma-
ria de Taura Canónigo Lectoral
y Cura de esta misma Colegiata
el D. D. Eusebio Diaz del Campo
Canónigo Mayor como fabriquero
de ella y D. Nicasio Toral ve-
laro y Alvarado uno de esta ve-
nua Curia Patronos de opus y
canon de la mencionada Obispa-
ria y estando así juntos por test-
imonio de mi el infraescrito Escri-
viente lo siguiente

En esta Junta ha visto en su
pueba la debida atencion el D. D. Juan
Cor Toral de Vandalbal tambien ca-
nónigo de esta mesma Colegiata pre-
sente la Cuenta siguiente

Cuenta que yo el infraescrito Mayor como
fabriquero doy de los quatro años mil
setecientos noventa y nueve mil och-
cientos mil ochocientos y uno y mil
ochocientos y dos Correspondiente
a dha Mayorcuria y de los años
que des de Cobrar D. Blas Juan del
Bunco mi antecesor

Cargo

Primeramente me ha gozado Cargo de

Censo de Carranza
quienientos y noventa y dos
reducido del Censo que cubria
si tiene D^{no} Thomas de Canadad
razon por los quatro años
referidos a Ciento noventa y
cinco n.º del año _____ 540

Y^{ta} de qual Canadad que pago
D^{no} Señor Cananra por los
años 1795. 96. 97. y 98 de las
dos Macondomas a D^{no}
Bunzo _____ 540

De la Provincia de Alava
Y^{ta} de Setecientos y veinte y
por los Reditos de la Provincia
de Alaba correspondiente
a los Cuatro años de mi Ma
condoma a Ciento y ochenta
en cada uno _____ 720

De la Venta del Tabaco
Y^{ta} de quinientos noventa y
quatro n.º por los Reditos de
quatro años de mi Macondoma
del Censo contra la
Venta del tabaco a Ciento
quarenta y ocho y medio en
cada uno _____ 594

Y^{ta} de doscientos noventa y
seis n.º que cobre del referido
Censo contra la Venta del
tabaco por los dos años de
97 y 98 que des de Cobrar
el referido Bunzo. _____ 297

51 - 10801 - Data 2691

Primeramente Setecientos
Veinte y nueve copados
al sex^{to} D^{no} Vicario

en Velasco en Junta Cele
brada el año de mil y och
cientos para dotacion. 720

Y por ende pagado adho señor
en sus de Noviembre
de este año para el mismo
efecto. 397=17

Y por quarenta y ocho u sentes
pados en la referida Junta
al Secretario D. Pablo de
Pinedo por treinta y seis
por los años de los dos años
de la referida Junta y por
doce por dos que pago en la
Junta. 048

Y por ocho ducados a el Rec
habami por la propina de
los otros quatro años. 088
Y por ocho ducados a mi por qu
al morbo. 088

Y por setenta y dos u al refe
rido Secretario por estos
quatro años. 072

Y por quatro ducados a el Cu
ra por los dos años de la referida
del referido señor Burgo. 044

Y por quatro ducados a Burgo
por igual morbo. 044

Cargo -- 20691

Data -- 10501 -- 17

10189 -- 17

Y
Importa el Cargo de esta Cuenta de
mil, setecientos noventa y un x^o y se
ende su data mil quinientos y

Con lo qual se disolvio esta
Junta de que yo el Ex^{to} doy fee=
Ante mi

AT:HA-DAN-599-015-0 52-113

[The text in this block is extremely faded and illegible.]